

**LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE JALISCO
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2015**

**SECCIÓN SEGUNDA
De los productos diversos**

Artículo 38. La hacienda estatal, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Hacienda del Estado de Jalisco, puede percibir los productos derivados de:

...
...

IX. Los productos por la prestación de servicios, de conformidad a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se determinarán conforme a lo siguiente:

a) Copia simple o impresa, por cada hoja: \$2.00

Cuando se trate de copias certificadas se estará conforme a lo dispuesto en el artículo 27 fracción VI.

Artículo 27. Las certificaciones en sus diversas formas, la expedición de constancias y otros servicios que realicen las autoridades judiciales o administrativas, causarán el pago de derechos que se consigna en la siguiente tarifa:

VI. Otras copias certificadas, por cada hoja: \$21.00

b) Información en disco magnético de 3.5, por cada uno: \$20.00

c) Información en disco compacto, por cada uno: \$20.00

d) Audio casete, por cada uno: \$20.00

e) Video casete tipo VHS, por cada uno: \$34.00

f) Video casete otros formatos, por cada uno: \$83.00

g) Escaneo de documentos para entregarlos en medios magnéticos por cada hoja: \$10.00

h) Impresiones a color, por cada una: \$13.00

i) Copia de planos de hasta 60 x 40 cms. por cada una: \$25.00

j) Copia de planos de hasta 60 x 90 cms. por cada una: \$37.00

k) Copia de planos de 90 x 150 cms. o más por cada una: \$61.00

l) Copia simple o impresa de licencia de conducir en cualquier modalidad, derivada del trámite de modificación de datos del titular por cada una: \$38.00

Cuando la información se proporcione en formato distinto a los mencionados en los incisos anteriores, el cobro de derechos será el equivalente al del mercado que corresponda.